Visto el Real Decreto 297/1982, de 15 de enero, por el que se creaba l referido Centro, y la propuesta de la Dirección Provincial de ducación y Ciencia de Badajoz,

Este Ministerio ha dispuesto que el Centro de Educación Permanente de Adultos de Montijo, provincia de Badajoz, se denomine en lo

sucesivo «Eugenia de Montijo».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre le 1988). el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubal-

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

ORDEN de 29 de junio de 1990 por la que se accede al cambio de titularidad de los Centros privados de EGB y 18666 Preescolar denominados «San Luis Gonzaga», de Madrid.

Examinado el expediente iniciado a instancia de don Bienvenido Martínez Rodríguez, en su condición de titular de los Centros denominados «San Luis Gonzaga», sito en la calle de Vital Aza, 65, de Madrid, que cuentan con autorización definitiva para 24 unidades de Educación General Básica y seis unidades de Preescolar, otorgada por Orden ministerial de fecha 16 de enero de 1978, en solicitud de cambio de titularidad a favor de «Jofea, S. A.», y denominación de los mismos, por el de «Joyfe»;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros a favor de don Bienvenido Martínez Rodríguez;

Resultando que mediante escritura de cesión de derechos otorgada ante el Notario de Madrid don Luis Maíz Cal con el número 495/90 de su protocolo, don Bienvenido Martínez Rodríguez cede la titularidad, a todos los efectos, de los citados Centros a favor de «Jofea, S. A.», que, representada en dicho acto por don Felipe Alvarez Fernández, la acepta; Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por

la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio

de Inspección Técnica de Educación:

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 «Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad y denominación de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, denominados «San Luis Gonzaga», de Madrid, que, en lo sucesivo, se denominará «Joyfe», y cuya titularidad será ostentada por la «Jofea, S. A.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento

de los Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ORDEN de 29 de junio de 1990 por la que se accede al 18667 cambio de titularidad de los Centros privados de EGB y Preescolar denominados «Montessori», de Salamanca.

Examinado el expediente iniciado a instancia de don Manuel Martín García y don Fernando Martín Moriñigo, en su condición de titulares de los Centros denominados «Montessori», sitos en la prolongación avenida Federico Anaya, de Salamanca, que cuentan con clasificación definitiva para diecisiete unidades de Educación General Básica y cuatro unidades de Preescolar, otorgada por Orden de fecha 10 de marzo de 1976 y Resolución de ampliación de unidades de fecha 4 de septiembre de 1978, y Orden de 22 de marzo de 1979, respectivamente, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor del «Colegio Montessori, Sociedad Limitada»;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros a favor de don Manuel Martín García y don Fernando Martín Moriñigo;

Resultando que mediante escritura de cesión de derechos otorgada ante el Notario de Salamanca con Julio Rodríguez García, con el número 82/90 de su protocolo, don Fernando Martín Moriñigo y don Manuel Martin García ceden la titularidad, a todos los efectos, de los citados Centros a favor de «Colegio Montessori, Sociedad Limitada», que, representada en dicho acto por doña María Rosa Rodríguez Mateos, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio

de Inspección Técnica de Educación.

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio). sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Motessori», de Salamanca, que en lo sucesivo será ostentada por la Entidad mercantil «Colegio Montessori, Sociedad Limitada», que como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento

de los Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ORDEN de 2 de julio de 1990 por la que se amplían la 18668 enseñanzas en la Sección de Formación Profesional de. Centro público de Educación Especial «Juan XXIII», de Fuenlabrada (Madrid), con la rama Textil, profesión Tejeduría

Visto el expediente de ampliación de enseñanzas promovido por el Centro público de Educación Especial «Juan XXIII», de Fuenlabrada (Madrid), en el cual funciona una Sección de Formación Profesional autorizada para la modalidad de Aprendizaje de Tareas por Orden ministerial de 16 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), y de conformidad con los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el mismo.

Este Ministerio ha resuelto ampliar las enseñanzas en la Sección de Formación Profesional del Centro público de Educación Especial «Juar XXIII», de Fuenlabrada (Madrid), con la rama Textil, profesión Teje

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988) el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ORDEN de 4 de julio de 1990 por la que se autoriza el ces 18669 de actividades del Centro homologado de Bachillerat «Valle del Baztán», de Baztán-Oronoz (Navarra).

Por Orden ministerial de 11 de marzo de 1982 («Boletín Oficial de Estado» de 22 de junio), fue clasificado como Centro homologado d Bachillerato el Centro de titularidad municipal «Valle del Baztán», d Baztán-Oronoz (Navarra);

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento del Noble Valle Universidd de Baztán (Navarra) en su reunión del día 19 de diciembr de 1989 por el que solicita el cese de actividades del citado Centr municipal: